



CONTRATO DE SUMINISTRO DE HORMIGÓN FABRICADO EN CENTRAL			
CONTRATO Nº :		CODIGO DE OBRA :	
OBRA:			
Lugar y fecha:			

REUNIDOS

♦ De una parte **D. REPRESENTANTE DE EMPRESA SUMINISTRADORA**, con D.N.I. Núm., en nombre y representación de **EMPRESA SUMINISTRADORA**, con CIF....., con domicilio social en, según consta en Escritura de Poder otorgada ante el Notario D., en fecha, suficiente para el otorgamiento del presente contrato.

♦ De otra parte **D. REPRESENTANTE DE CONTRATISTA**, con D.N.I. Núm., en nombre y representación de **CONTRATISTA.**, con domicilio social en, y con CIF.; según consta en Escritura de Poder otorgada ante el Notario D. en fecha, suficiente para el otorgamiento del presente contrato.

Tienen los comparecientes capacidad legal suficiente, que mutuamente se reconocen para el otorgamiento del presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE HORMIGÓN FABRICADO EN CENTRAL** y libre y espontáneamente

EXPONEN

I. Que **CONTRATISTA.** es adjudicataria de la Obra ".....", de la cual es propietaria

II. Que interesa a **CONTRATISTA** contratar a **EMPRESA SUMINISTRADORA**, el suministro del hormigón fabricado en central que a continuación se describen, el cual pactan con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- HORMIGÓN A SUMINISTRAR E IMPORTE DEL MISMO.

CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE €
....
....
			TOTAL €



SEGUNDA.- CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. Declara el proveedor tener los medios técnicos y personal necesarios para el cumplimiento del presente contrato de suministro realizando éste el mismo sobre camión hormigonera a pie de obra, adecuando su horario y plan de trabajo al del suministrado de forma que no entorpezca el normal desarrollo de la obra.

2. Las cantidades, unidades o volúmenes especificadas en la estipulación primera podrán variarse en más o menos según las necesidades de la obra sin que ello implique cambio alguno en las condiciones del suministro.

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA

1. El suministrado realizará cada pedido por vía telefónica, E- MAIL o fax con un día de antelación. En dicho momento el proveedor confirmará la entrega.

En el mismo día del suministro, el suministrado confirmará o anulará por vía telefónica el pedido, concretando hora, volumen y tipo. Cada pedido tendrá la consideración de un suministro individualizado completo.

2. Cualquier retraso imputable al proveedor sobre el plazo estipulado para cada pedido se penalizará con la suma de € diarios que se deducirá del precio del presente contrato.

3. El proveedor suministrará el hormigón en las condiciones arriba señaladas y según las necesidades del suministrado durante el plazo de ejecución de la obra.

CUARTA.- PAGO Y FACTURACION

1. El precio será el fijado en la estipulación primera del presente contrato, incluyéndose en el mismo cualquier clase de financiación así como el transporte y descarga por cuenta y riesgo del proveedor en la obra.

2. El proveedor remitirá por triplicado factura mensual en la que figurará la relación valorada de los materiales suministrados conformada por un representante del suministrado, realizándose el pago por medio de pagaré no a la orden a días de la recepción de la factura con fecha de vencimiento el día 20 del mes que corresponda. En caso de recibirse la factura con posterioridad al día cinco del mes correspondiente, se demorará el vencimiento en un mes.

A solicitud del suministrado, el proveedor entregará a éste copia de los albaranes de entrega de materiales debidamente conformados.

3. Se añadirá por el proveedor a los precios estipulados en las facturas el IVA que legalmente corresponda.

4. Los intereses por aplazamiento de pago convenido en el párrafo 2 de esta cláusula se ha incluido en la oferta realizada lo cual se hace constar a los efectos del Art. 228 de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con conformidad expresa del proveedor de acuerdo con el art.1.255 y demás concordantes del Código Civil.

QUINTA.- CALIDAD Y GARANTÍAS

1. En la fabricación y suministro del hormigón se tendrá en cuenta la normativa de Instrucciones para la fabricación de hormigones preparados

2. La comprobación de la resistencia se realizará aplicando los criterios establecidos al respecto contenidos en la Instrucción EHE, sobre resultados obtenidos mediante roturas a compresión confeccionadas y conformadas de acuerdo con las normas UNE-83300, UNE-83301, UNE, -83303 y UNE-83304 aplicándose los criterios establecidos en dicha Instrucción EHE para la aceptación o rechazo del lote cuyas características se ha determinado.

3. Serán a cargo del proveedor los ensayos que indique la normativa al efecto aplicable, los cuales se realizarán en un laboratorio que se considere de mutuo acuerdo.

4. Se establecerá una retención del % del importe total del contrato en concepto de garantía de los materiales suministrados, que será devuelta al proveedor una vez sea recibida la obra por la propiedad.

Se podrá sustituir dicha retención por un aval en las condiciones que establezca el suministrado.

SEXTA.- ANULACION DEL PEDIDO Y RESOLUCION DEL CONTRATO

1. El suministrado se reserva el derecho de cancelar el suministro en todo o en parte, si por falta de celo o incumplimiento de las cláusulas del presente contrato, calidad de los materiales o alteración de los precios peligrase el sistema constructivo del suministrado o el programa de ejecución de la obra.

2. Indemnizará el proveedor los perjuicios irrogados por dicha causa al suministrado.

SEPTIMA.- DAÑOS A TERCEROS

1. Todo perjuicio que, derivado del suministro o transporte de materiales contratados, pudiera producirse a personas, entidades o cosas será a cargo exclusivo del proveedor, el cual deberá estar protegido por los seguros de transporte de mercancías y responsabilidad civil a terceros.

OCTAVA.- TRIBUNALES

1. Con renuncia del fuero que legalmente corresponda, ambas partes se someten expresamente para la resolución de cuantas cuestiones resulten del presente contrato a los Juzgados y Tribunales **CIUDAD A ACORDAR**.

NOVENA.- VALIDEZ DEL CONTRATO

1. El presente contrato anula y deja sin valor ni efecto alguno desde esta fecha cualquier otro convenio suscrito por ambas partes y que se oponga a lo aquí estipulado.

2. Cualquier anotación, enmienda o tachadura al presente contrato se considerará como no puesta, salvo negociación y aprobación expresa por escrito.

DÉCIMA.- CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El proveedor declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

El proveedor, como único responsable de los Residuos Peligrosos y No Peligrosos generados por el mantenimiento de su maquinaria o generados en el ámbito de las actividades del presente contrato, debe poder demostrar, la adecuada gestión de los mismos conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento, y en todo caso, los gastos ocasionados serán de su cargo.

El proveedor, en el caso de su maquinaria y vehículos, declara no haber alterado los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se hayan modificado las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando CONTRATISTA así lo requiera. En el caso de las máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y en hora la Inspección Técnica de Vehículos.

El proveedor, declara cumplir como mínimo con los planes de mantenimiento de su maquinaria y vehículos establecidos por el fabricante.

El proveedor, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar por el presente contrato, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario e imprescindible el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas de los cuales se obtienen.

UNDÉCIMA.- ACEPTACION

1. Ambas partes aceptan el presente contrato firmándolo por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados en prueba de conformidad.

CONTRATISTA.

SUMINISTRADOR

P.P. D.

P.P. D.

(SELLO Y FIRMA)

(SELLO Y FIRMA)